



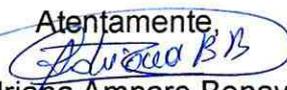
GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
"SAN PEDRO DE HUACA"  
SECRETARIA GENERAL

## RESOLUCIÓN - CM-GADMSPH No. 29 16 - 11 - 2020

### MOTIVACIÓN

**RESOLUCIÓN-CM-GADMSPH No. 029 - 16-11-2020.** El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón San Pedro de Huaca, **CONSIDERANDO.- Que,** El Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su literal a) trata de la facultad normativa en materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.- **QUE:** Existe el Art. 57 del COOTAD literal d) referente a la expedición de acuerdos o resoluciones en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.- **QUE:** Existe el Art. 473 del COOTAD.- Partición judicial y extrajudicial de inmuebles.- En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición si no con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de **partición extrajudicial**, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición.- **QUE:** El informe # 3 para partición extrajudicial emitido por la Jefatura de Planificación del GAD. Municipal de San Pedro de Huaca, de fecha 9 de noviembre del 2020, cumple con lo estipulado en el "REGLAMENTO PARA LA APROBACIÓN MEDIANTE PARTICIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE INMUEBLES DENTRO DEL CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA". **RESUELVEN:** por UNANIMIDAD(Lic. Jairo Frías Montenegro, Sr. Armando Huera, Ing. Edwin Reina, Ing. Silvana Sierra, Ab. Dayana Velasco, Sr. Alcalde), aprobar el Informe Técnico # 3 emitido por la Jefatura de Planificación Urbana del GAD Municipal San Pedro de Huaca, de fecha 9 de noviembre del 2020, en atención a la solicitud de partición extrajudicial de propiedad de: María Isabel, Luis Alberto, Carlos Edmundo, Rosa Inelda y Segundo Manuel Cuasapaz Chapi..." Se procede a su notificación.

Atentamente,

  
Ab. Adriana Amparo Benavides  
SECRETARIA GENERAL





GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
"SAN PEDRO DE HUACA"

**SECRETARIA GENERAL**

---

### **CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN**

La Secretaria General del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Pedro de Huaca, Certifica: Que la presente Resolución fue discutida y aprobada en sesión ordinaria del 16 de noviembre del 2020; en atención a lo dispuesto en los Arts. 7, 57 literal a) y 323 del Código de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD.